

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 2018

RES. PRESIDENCIA Nº 1057/2018

VISTO:

N° 31,

La Nota de la Dirección de Seguridad, la Resolución CM Nº 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela De Girolamo, Secretaria Administrativa en la Dirección de Seguridad, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 24 de septiembre de 2018 y hasta la obtención del alta médica.

Que la agente Gabriela De Girolamo, adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día 14 de diciembre de 2018.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Gabriela De Girolamo, Secretaria Administrativa en la Dirección de Seguridad, desde el día 24 de septiembre de 2018 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.
- Art. 2°: Disponer que la Funcionaria De Girolamo, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.
- Art. 3°: Registrese, comuniquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Gabriela De Girolamo y a la Dirección de Seguridad, a fin de notificar a la interesada y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº \057/2018

Dre. MARCEVA I. BASTERRA Preficienta Consejo de la Magi<mark>strat</mark>ux Poder Judicial dula Cludagio Buegos Aires